75 (setenta y cinco)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 31 / 2.025.

Asunción, 25 de junio de 2025.

EXPEDIENTE MEU N°:	**14483/2025**
RECURRENTE:	**CONTRUCTORA ACARAY S.A.**
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC LPN N° 129/2021 – "CONSTRUCCION DEL TRAMO RUTA 10 (CAPI'IBARY) – STO DOMINGO – ESC. AGRICOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU), LOTE 2" CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023 – ID N° 405.351
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3- MARCO LEGAL

- **LEY 2051/2023** "De Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones".
- **LEY 7021/2022** "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- **LEY 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo N° 61. Auditorías Internas Institucionales.
- **PBC DEL LLAMADO MOPC N° 129/2021,** "CONSTRUCCION DEL TRAMO RUTA 10 (CAPI'IBARY) – STO DOMINGO – ESC. AGRICOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU), LOTE 2"
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023.**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 14438/2025**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2586/2025.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum U.O.C N° 2586/2025, de fecha 20 de junio de 2025 (Folio N° 72).
- Memorándum DCV N° 819/2025, de fecha 13 de junio de 2025 (Folio N° 71).
- Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2** (Folio N° 69 al 70).
- Memorándum U.O.C N° 2333/2025, de fecha 6 de junio de 2025 (Folio N° 68).
- Hoja de control

Lic. ARNALDO INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAT
M.O.P.C.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAT
MOPC

74 (setenta y cuatro)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 31 / 2.025.

- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 4 de junio de 2025 (Folio N° 66).
- Memorándum DCV Nº 735/2025, de fecha 28 de mayo de 2025 (Folio N° 65).
- Memorándum U.A.C Nº 173/2025, de fecha 12 de mayo de 2025 (Folio N° 64).
- Memorándum DE Nº 74/2025, de fecha 9 de mayo de 2025 (Folio N° 63).
- Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** (Folio N° 58 al 60).
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución - DCV MOPC, de fecha 9 de mayo de 2025 (Folio N° 54 al 57).
- Informe de Supervisión, de fecha 9 de mayo de 2025 (Folio N° 52 al 53).
- Copia de Resolución MOPC N° 2620, de fecha 27 de octubre de 2022 (Folio N° 50 al 51).
- Copia de Nota DCV N° 1315/2023, de fecha 30 de mayo de 2023 (Folio N° 49).
- Copia de Nota DCV N° 529/2025, de fecha 28 de marzo de 2025 (Folio N° 48).
- Copia de Nota DCV N° 524/2025, de fecha 27 de marzo de 2025 (Folio N° 47).
- Copia de Nota DCV N° 2368/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024 (Folio N° 46).
- Copia de Nota UOC N° 2296/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024 (Folio N° 45).
- Contrato S.G. Ministro N° 18/2023 (Folio N° 39 al 41).
- Nota 2G R10 MOPC N° 238/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, MEU N° 14483 (Folio N° 37).
- Informe Técnico Consorcio 2G (Folio N° 29 al 36).
- Nota Constructora Acaray S.A., de fecha 20 de marzo de 2025 (Folio N° 28).
- Documentos Técnicos (Folio N° 1 al 27).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES,** Ing. Guido Benítez.
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – DCV,** C.P. Lourdes Paiva.
- **DPTO DE EJECUCION,** Ing. Mario García.
- **FISCALIZACION DE OBRAS CONSORCIO 2G,** Lic. Carlos Machuca.
- **SUPERVISION DE OBRAS MOPC,** Ing. Eduardo Benítez.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** Lic. Daniel Meza.

7- CONSIDERACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE LA OBRA.

El plazo de ejecución total del Contrato Original para las Obras de Construcción es de 18 meses.
El presente **Convenio Modificatorio N° 2** modifica el plazo contractual vigente y se amplía el plazo de ejecución de la Obra por incremento de la cantidades de los ítem previstos en un total de 1,42 (uno con cuarenta y dos centésimas) meses, 43 (cuarenta y tres) días, más la ampliación dada por el Convenio Modificatorio N° 1 igual a 2,18 meses (65 días), sumada a la prórroga por inclemencias climáticas de 2,90 meses (87 días), 0,97 meses (29 días) y 0,97 meses (29 días) aprobadas respectivamente por Notas DCV N° 2368/2024, 524/2025 y 529/2025, siendo así la fecha modificada de finalización de ejecución de las obras el 10/08/2025.

Descripción	Meses	Días	Fecha
Orden de Inicio (Nota DCV N° 1315/2023)			01/06/2023
Plazo contractual	18		
Finalización contractual			01/12/2024
Fecha de culminación del Convenio Modificatorio N° 1	2,18	65	03/02/2025
Prorroga por lluvia y sus consecuencias periodo junio/2023 a junio/2024	2,90	87	01/05/2025
Prorroga por lluvia y sus consecuencias periodo julio/2023 a noviembre/2024	0,97	29	30/05/2025
Prorroga por lluvia y sus consecuencias periodo diciembre/2024 a febrero/2025	0,97	29	28/06/2025
Ampliación de plazo por Convenio Modificatorio N° 02 (CM N° 2) 7,89%	1,42	43	10/08/2025
Plazo Total de Ejecución de las Obras	26,44 meses		10/08/2025

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO.

El monto total resultante de las variaciones, previstas en el presente **Convenio Modificatorio N° 2**, implicó un aumento de **Gs. 3.137.282.166** (guaraníes, tres mil ciento treinta y siete millones doscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis) IVA incluido, sobre el Contrato vigente, conforme quedo establecido en el **Convenio Modificatorio N° 1**, el cual

Lic. ARNALDO P. INSFRAN A. Dpto. Auditoría Técnica - DAC MOPC

Ing. Andrés R. Díaz E. Auditor Dpto. Auditoría Técnica - DAC MOPC

asciende a **Gs. 44.559.620.089** (guaraníes, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinte mil ochenta y nueve) IVA incluido. El aumento del presente convenio representa el incremento acumulado de **19,99%** en relación al Contrato Original de **Gs. 39.749.967.380** (guaraníes, treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta) IVA incluido.

El monto total a pagar por las obras acordadas asciende a la suma de **Gs. 47.696.902.255** (guaraníes, cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis millones novecientos dos mil doscientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 18/2023:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	39.749.967.380	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.809.652.709	12,10
Convenio Modificatorio N° 2	3.137.282.166	7,89
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**47.696.902.255**	**119,99**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de la Dirección de Caminos Vecinales, del Dpto. de Ejecución DCV-MOPC en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2,** de la obra en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, sugiere la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **Contrato S.G. Ministro N° 18/2023, del Llamado MOPC LPN N° 129/2021** – "CONSTRUCCION DEL TRAMO RUTA 10 (CAPI´IBARY) – STO DOMINGO – ESC. AGRICOLA – SIDEPAR – RUTA 13 (DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU), LOTE 2", la misma se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.**

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales,** y por el **Informe de Supervisión,** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

ING. ANDRES DIAZ, Jefe
Div. Monitoreo Obras Civiles y Especiales

A LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.